



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001403

Fecha: 21/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se termina unos encargos de directivos docentes, se traslada a unos directivos (as) docentes vinculados en propiedad, y se traslada un docente nombrado en provisionalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados (as) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 de Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio e carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

* Por necesidad del servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente dar por terminado el encargo de directivo docentes coordinador al señor **JAIRO ALONSO HERRERA MUÑOZ**, identificado en cédula de ciudadanía **1.041.147.011**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en población mayoritaria, por lo tanto el servidor Herrera Muñoz, deberá reintegrarse a su cargo en propiedad, como docente de básica primaria en la Institución Educativa Rural Alto del Corral, sede Escuela El Carmelo, del municipio de Heliconia, plaza 34700100-004, población mayoritaria.

Mediante radicado 2020010016037 del 16 de enero de 2020, la directiva docentes coordinadora **MORELIA AMPARO YEPES AREIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.994.445**, Licenciada en Educación Preescolar, solicita a la Secretaría de Educación, ser trasladada al municipio de Sabanalarga, lugar donde reside su núcleo familiar, y donde actualmente se encuentra una vacante ocupada por un docente encargado, la servidora Yepes Areiza se encuentra nombrada en propiedad



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

como Coordinadora en la Institución Educativa Villanueva del municipio de Copacabana.

Así mismo, por necesidad del servicio se hace necesario trasladar a la directiva docente **MIRIAM ELIZABETH AGUDELO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.714.197**, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Administración Educativa, nombrada en propiedad como coordinadora para la Institución Educativa Escuela Normal Superior, del municipio de Jericó, plaza 4142510-063 población mayoritaria, la directiva docente Agudelo Zuluaga, va para la Institución Educativa Villanueva del municipio de Copacabana.

En tanto la educadora vinculada en provisionalidad, en vacante temporal, **SANDRA CATALINA RESTREPO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.908.795**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como docente de básica primaria en la Institución Educativa Rural Alto del Corral, sede Escuela El Carmelo del municipio de Heliconia, plaza 34700100-004, población mayoritaria, se traslada para la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, sede Centro Educativo Rural La Planta del municipio de Santa Rosa de Osos.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo como directivo docente coordinador (E) en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, al señor **JAIRO ALONSO HERRERA MUÑOZ**, identificado en cédula de ciudadanía **1.041.147.011**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural San José, del municipio de Sabanalarga, plaza 1080600-013, población mayoritaria, el educador Herrera Muñoz deberá reintegrarse a su cargo en propiedad como docente mayoritaria, en educador Herrera Muñoz, deberá reintegrarse a su cargo en propiedad como docente de básica primaria en la Institución Educativa Rural Alto del Corral, sede Escuela El Carmelo, del municipio de Heliconia, plaza 34700100-004, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a la servidora **MORELIA AMPARO YEPES AREIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.994.445**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad como directiva docente coordinadora, para la Institución Educativa San José, del municipio de Sabanalarga, plaza 1080600-013, población mayoritaria, en reemplazo de Jairo Alonso Herrera Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía 1.041.147.011, a quien se le termina el encargo; la servidora Yepes Areiza, viene como coordinadora de la Institución Educativa Villanueva, del municipio de Copacabana, plaza 0290710-032, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a la servidora **MIRIAM ELIZABETH AGUDELO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.714.197**, Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Administración Educativa, vinculada en propiedad como directiva docente coordinadora, para la Institución Educativa Villanueva del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Copacabana, plaza 0290710-032, población mayoritaria, en reemplazo de la señora Morelia Amparo Yepes Areiza, quien pasó a otro municipio, la servidora Agudelo Zuluaga, viene como coordinadora nombrada en propiedad, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Jericó, plaza 4142510-063, población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a la servidora **SANDRA CATALINA RESTREPO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.908.795**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como docente de básica primaria, para la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, sede Centro Educativo Rural La Planta del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0478700-054; la servidora viene como docente de básica primaria en la Institución Educativa Rural Alto del Corral, sede Escuela El Carmelo, del municipio de Heliconia, plaza 34700100-004, población mayoritaria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		20/05/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		20/05/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario		18.05.2020
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario		18-05-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.